



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 20 -2016-MPC

Cusco, 22 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 442-OGPPI/MPC-2015, presentado por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 728-2015-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664, "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento", y en su numeral 14.2 establece "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres".

Que, según lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de la Ley 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, contempla que, "En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda";

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, se aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres. Igualmente, mediante Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, se aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, según Informe N° 442-OGPPI/MPC-2015, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en calidad de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe el Equipo Técnico responsable de "Formular el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Gobierno Municipal del Cusco", designando como integrantes del Equipo Técnico a los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Gilmar Pérez Cosió Director de la Oficina de Defensa Civil
INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Berner Barcena Luza – Director de la Oficina de Planeamiento. • Arq. Abel Gallegos Choque – Sub Gerente de Ordenamiento Territorial. • Ing. Bertha Pumayali Solis – Formuladora de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. • Ing. Dina Tapia Farfán – Profesional de la Oficina de Supervisión de Obras. • Ing. Ruth Ingrid Atasi Valencia – Profesional de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial Provincial. • Ing. Jorge Olazabal Rodríguez - Profesional de la Oficina de Supervisión de Obras. • Econ. Luis Andrade Olazo – Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales. • Dr. Percy Taco Palma – Gerente de Medio Ambiente. • Mg. Eulogio Tapia Deza – Gerente de Desarrollo Humano y Social. • Ing. Jaime Huamán Cabrera – Profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. • Econ. Marcial Carrasco Ponce de León – Profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. • Karin Kancha Sucno – Coordinadora Regional Cusco PREDES. • Tania Reynaga Viguria – Asistente Técnico del Proyecto PREDES • Arq. Eliana Ricalde Ríos – Centro Guamán Poma de Ayala

Que, mediante Proveído N° 7065-GM/MPC, la Gerente Municipal remite el informe antes mencionado a Secretaría General para que se disponga las acciones necesarias para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 728-2015-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la conformación del Equipo Técnico responsable de "Formular el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Cusco", la misma que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, debiendo conformarse según se detalla líneas arriba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Que, dentro de ese contexto y en cumplimiento a las normas e informes antes indicados, resulta siendo necesario la conformación del Equipo Técnico responsable de "Formular el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Cusco";

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO responsable de "Formular el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Cusco", conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Gilmar Pérez Cosió Director de la Oficina de Defensa Civil
INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Berner Barcena Luza - Director de la Oficina de Planeamiento. • Arq. Abel Gallegos Choque - Sub Gerente de Ordenamiento Territorial. • Ing. Bertha Pumayali Solis - Formuladora de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. • Ing. Dina Tapia Farfán - Profesional de la Oficina de Supervisión de Obras. • Ing. Ruth Ingrid Atasi Valencia - Profesional de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial Provincial. • Ing. Jorge Olazabal Rodríguez - Profesional de la Oficina de Supervisión de Obras. • Econ. Luis Andrade Olazo - Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales. • Dr. Percy Taco Palma - Gerente de Medio Ambiente. • Mg. Eulogio Tapia Deza - Gerente de Desarrollo Humano y Social. • Ing. Jaime Huamán Cabrera - Profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. • Econ. Marcial Carrasco Ponce de León - Profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. • Karin Kancha Sucno - Coordinadora Regional Cusco PREDES. • Tania Reynaga Viguria - Asistente Técnico del Proyecto PREDES • Arq. Eliana Ricalde Ríos - Centro Guamán Poma de Ayala

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Equipo técnico referido cumpla con "Formular el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Cusco", ello conforme a la Normativa Legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Losiza Peña
SECRETARIO GENERAL